

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **021**

Fecha: 13/02/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 059 2019 02207	Verbal Sumario	BLANCA MYRIAM AVENDAÑO AMEZQUITA	LILIANA RAMIREZ MENDEZ	Auto nombra Auxiliar de la Justicia se nombra como curador de la demandada al abogado DARIO TORRES PULIDO	10/02/2023	
11001 40 03 059 2022 01840	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL PRADOS DE CASTILLA II-PH	EDWIN DARIO MILLAN RINCON	Auto libra mandamiento ejecutivo	10/02/2023	
11001 40 03 059 2022 01840	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL PRADOS DE CASTILLA II-PH	EDWIN DARIO MILLAN RINCON	Auto decreta medida cautelar	10/02/2023	
11001 40 03 059 2022 01854	Ejecutivo Singular	COOERMAR	STITH YOGENIO AYALA GUTIERREZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	10/02/2023	
11001 40 03 059 2022 01854	Ejecutivo Singular	COOERMAR	STITH YOGENIO AYALA GUTIERREZ	Auto decreta medida cautelar	10/02/2023	
11001 40 03 059 2022 01866	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES S.A.	ALFREDO PINZON	Auto rechaza demanda	10/02/2023	
11001 40 03 059 2022 01882	Ejecutivo Singular	COOERMAR	WILLIAM ALEXANDER GONZALEZ HERRERA	Auto libra mandamiento ejecutivo	10/02/2023	
11001 40 03 059 2022 01882	Ejecutivo Singular	COOERMAR	WILLIAM ALEXANDER GONZALEZ HERRERA	Auto decreta medida cautelar	10/02/2023	
11001 40 03 059 2022 01884	Verbal Sumario	LUZ VIVIANA PIÑA MENDOZA	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS ABR	Auto rechaza demanda	10/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **13/02/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CESAR AUGUSTO PELAEZ DUARTE
SECRETARIO

Firmado Por:
Cesar Augusto Pelaez Duarte
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 59
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4da13b102c5452447c8126291634d7f2ac6e4c22d0d39a0c6584718151e0a6bf**

Documento generado en 10/02/2023 03:19:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>